

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA SECRETARIA GENERAL	
14 DIC. 1998	
Entrada	Eixida
nº.....	nº 1587-1696

## INSTRUCCIÓN DE SECRETARÍA

Publicada en el BOE núm. 167, de 14 de julio, la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y habiendo entrado en vigor hoy mismo; atendido lo previsto por el artículo 89.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y por el 194 del R.O.F., se cuidará en la redacción de las propuestas de actos administrativos (tanto en los acuerdos como en los Decretos) señalar los recursos procedentes, respetando cuanto se dispone en el Capítulo II del Título I de la nueva Ley y muy particularmente las competencias de los Juzgados Unipersonales de lo Contencioso-Administrativo –ya constituidos en Valencia– .

Las dudas que puedan surgir serán atendidas telefónicamente por Secretaría, entretanto se prepare nueva instrucción al respecto tras la inminente aprobación de la reforma de la Ley 30/92, que también incidirá de forma relevante sobre las vías de impugnación de los Actos de los Entes Locales.

Valencia, 14 de diciembre de 1998

El Secretario General,

